

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA-TOLIMA

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2021-00124-00
Demandante:	Neftaly Santana Mogollón
Demandado:	Jacob Figueroa Carabali

En atención a la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte interesada ha realizado los trámites para la notificación personal de la parte demandada, sin que la misma se haya presentado al Despacho para su notificación, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días proceda a realizar la notificación por aviso al demandado so pena de aplicación del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
Juez